



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos de la
Coordinación de Protección Civil y
Bomberos del Gobierno Municipal***

de Coyotepec, Estado de México

2025-2027



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos
del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México

© H. Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Coordinación de Protección Civil y Bomberos 2025 – 2027.

Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México

Plaza Constitución No. 1 Bo. La Cabecera, Estado de México

Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Teléfono 55924551190

Correo electrónico: protección.civil@coyotepec.gob.mx

Unidos para
Transformar



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INDICE

1. Presentación	1
2. Objetivo General.....	2
3. Descripción de Procedimientos	3
T00 -001 Inspección, verificación y expedición de dictamen de medidas mínimas de seguridad de Protección Civil	3
T00 - 002 Actualización del Atlas de Riesgos Municipal.	13
T00 – 003 Atención de urgencias médicas prehospitarias.....	19
T00 – 004 Atención de emergencias urbanas de Bomberos.....	27
T00-005 Capacitación en materia de Protección Civil.....	33
T00-006 Elaboración de Bitácora de Novedades.....	38
4. Simbología	43
5. Registro de Ediciones	44
6. Distribución.....	44
7. Validación.....	45



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Presentación

Los ciudadanos de Coyotepec demandan un gobierno cercano y responsable. Para responder a esta exigencia con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, es fundamental contar con una administración organizada y sólida que coordine eficazmente todas sus áreas y dependencias.

Por ello, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos ha creado este Manual de Procedimientos, el cual, se basa en la normativa vigente y detalla las funciones y procedimientos de esta unidad administrativa. Su objetivo es establecer un marco jurídico y administrativo claro que fomente las buenas prácticas de gobierno.

En última instancia, el manual define las actividades de cada área para delimitar responsabilidades, evitar la duplicidad de funciones, detectar omisiones y asegurar la correcta ejecución de las tareas. También promueve la uniformidad en el trabajo y guía a los servidores públicos en sus labores diarias, garantizando el orden.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. Objetivo General.

El objetivo es mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las labores de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos a través de la formalización, estandarización y sistematización de sus procesos, plasmadas en un Manual de Procedimientos.

Este manual busca orientar a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, sobre los procedimientos administrativos, detallando sus responsabilidades de forma secuencial e interconectada. Esto asegura el cumplimiento de sus funciones para la provisión de bienes o servicios. Además, en un esfuerzo por la transparencia municipal, se busca informar a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Instituto, conforme a su marco normativo vigente.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. Descripción de Procedimientos

T00 -001 Inspección, verificación y expedición de dictamen de medidas mínimas de seguridad de Protección Civil

I. Objetivo

Realizar acciones y medidas preventivas de inspección y verificación de medidas de seguridad en los inmuebles que concentren personas de manera masiva, con la finalidad de proteger la vida de las personas y su entorno, así como sus bienes muebles e inmuebles, que se vean amenazados por cualquiera de los agentes perturbadores.

II. Alcance

Aplica para aquellos servidores públicos que integran las áreas de Protección Civil y Bomberos, Consejo Municipal de Protección Civil, Desarrollo Urbano, Ecología, Seguridad Pública, Administración, Presidencia Municipal.

III. Referencias

Legislación Federal

- Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículo 3, 4 fracción I, Capítulo VII, Artículo 41), Diario Oficial de la Federación, 3 de junio del 2014, sus reformas y adiciones.

Legislación Estatal

- Código Administrativo, del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.1, 6.2, Capítulo Segundo 6.4, Título Quinto, Capítulo Séptimo, Artículo 6.25 y 6.25 Bis.), Gaceta de Gobierno del Estado de México 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, (Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5)

Legislación Municipal

- Reglamento Orgánica del Gobierno Municipal de Coyotepec 2025-2027.
- Bando Municipal de Gobierno Municipal de Coyotepec 2025 – 2027.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Responsabilidades

Coordinador de Protección Civil:

- Difundir y dar cumplimiento a las declaraciones de emergencia que en su caso expidan los Consejos Federal, Estatal y Municipal, respectivamente;
- En situaciones de desastres, se traslada al terreno, evalúa e informa las necesidades primarias de la operación a la Presidencia Municipal, así como al Consejo Municipal y comisión permanente de Protección Civil de Coyotepec.
- Establecer y ejecutar los programas de Prevención, Auxilio y Recuperación o Restablecimiento;
- Formular y coordinar, planes operativos, logísticos y de difusión amplia para prevenir riesgos, auxiliar y proteger a la población, restablecer la normalidad con oportunidad y eficacia debida en caso de desastre;
- Llevar el control y administración del inventario de recursos humanos y materiales de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec, supervisando que el equipo, muebles, vehículos y materiales de su área, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.
- Mantener la coordinación con todas las autoridades Civiles y Militares para la atención de emergencias y desastres en la Municipalidad.
- Promover la capacitación, información, difusión y asesoría a las Asociaciones de Vecinos, barrios, escuelas, industrias y comercios establecidos en el territorio Municipal; para elaborar programas específicos, integrando Unidades Internas de Protección Civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio.
- Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros y uso de equipos de seguridad personal para la Protección Civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones;
- Verificar y vigilar las instalaciones de los establecimientos que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios consideradas de bajo riesgo, mediano riesgo y alto riesgo en conjunto con la Coordinación Estatal y federal de Protección Civil, aplicando el bando municipal y las leyes correspondientes que hacen referencia al tema de inspección, notificación y verificación.
- Vigilar permanentemente el territorio municipal para prevenir y atender todo tipo de emergencias o desastres;
- Vigilar que las operaciones de atención prehospitalaria, bomberos y normatividad, se apeguen a los procedimientos y/o protocolos establecidos para cada una de ellas.
- Vigilar y coordinar la adecuada operación en el área de atención prehospitalaria, las urgencias médicas, así como las emergencias y operaciones cotidianas de bomberos desde su dirección, también responder inmediatamente a la operación y coordinación en caso de alguna emergencia grande o desastre.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Vigilar, cumplir y hacer que los encargados de las áreas Operativo, Administrativo, Normatividad e Inspección, Capacitación, de Subestaciones y Bases del Municipio, funcionen de acuerdo con lo señalado en los artículos de éste Reglamento y demás disposiciones que emanen de la Presidencia Municipal y en su caso del propio Consejo Municipal de Protección civil.

Técnico Operativo o personal operativo de la coordinación de protección civil:

- Vigilar que la respuesta al llamado de auxilio de la ciudadanía sea eficaz y eficiente. En caso de que la capacidad de respuesta sea superada, se le notificara al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

Radio-Operador:

- Será el área encargada de atender las llamadas telefónicas de auxilio las solicitudes de servicios de emergencias y despacho de unidades.

Personal Operativo:

- Encargados de unidades de emergencia prehospitalaria (T.U.M./TAMP) y Bomberos.

Consejo Municipal de Protección Civil:

- Apoyar en la realización del Atlas de Riesgos, sesionar y ejecutar acciones para asegurar el bienestar de los ciudadanos de Coyotepec

Coordinación de Desarrollo Urbano:

- Coordinarse con protección civil a efecto de la inspección y verificación para el establecimiento de usos de suelo y construcción de edificaciones que pretendan dar uso industrial, comercial o habitacional.

Dirección de Medio Ambiente y Ecología:

- Coordinarse con Protección Civil a efecto de inspeccionar y verificar toda situación de siniestro o construcción que cause un impacto ambiental.

Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Coordinarse con Protección Civil a Efecto de Garantizar la seguridad del personal de la dependencia y de las personas que se encuentren en un lugar de concentración masiva siempre tratando de preservar el orden.

Dirección de Administración:

Proveer de personal y los materiales necesarios a la dependencia a efecto de que se cuente con lo necesario para la realización de las actividades.

V. Definiciones

- **Agente perturbador:** Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera.
- **Auxilio:** A las acciones destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de las personas, sus bienes, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente, en la condición de una emergencia o desastre.
- **Emergencia:** A la condición crítica o alteración de las actividades cotidianas, como efecto del impacto de una calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para restablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.
- **Fenómeno perturbador de origen astronómico:** Se generan por la actividad del espacio exterior y que, al interactuar con la Tierra, ocasionan fenómenos destructivos de diferente envergadura.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Geológico:** A la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico:** A la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.
- **Fenómeno perturbador de origen químico tecnológico:** Se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- **Fenómeno perturbador de origen sanitario:** Se generan por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud
- **Fenómeno perturbador de origen socio-organizativo:** Se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población
- **Fenómeno Perturbador:** A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.
- **Inspección:** Acción tendiente a la revisión de los inmuebles respecto a sus medidas de seguridad.
- **Prevención:** Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada,



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.
- **Recuperación:** Volver a un estado de normalidad, volver a tomar lo que antes se tenía, compensar).
- **Verificación:** Comprobación o ratificación de la veracidad de las cosas o documentos con los que debe de contar un establecimiento.

VI. Insumos

- Solicitud por escrito del ciudadano.

VII. Resultados

- Otorgamiento de dictamen de medidas mínimas de seguridad.

VIII. Políticas

1. Las inspecciones y verificaciones se realizarán diariamente en cualquier horario en caso de eventos públicos de concentración masiva.
2. Para los establecimientos escolares, comerciales o industriales las inspecciones verificaciones se realizarán en un horario de 09:00 a 18:00.
3. El otorgamiento del dictamen de condiciones de seguridad será revisado, autorizado y firmado por la Presidenta Municipal y el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.
4. La fecha y hora de la inspección que se solicite se agendará de acuerdo a la disponibilidad que se tenga del personal.

IX. Desarrollo

Nombre del procedimiento de Protección Civil: Inspección, verificación y expedición de dictamen de medidas mínimas de seguridad de Protección Civil

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Persona física o moral	Acude o llama a la Coordinación de Protección civil y Bomberos a solicitar la inspección y verificación de su inmueble.
2	Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe oficio de petición y ordena la inspección y verificación fijando fecha y hora para la misma.
3	Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos	Prepara documentación e indica a los inspectores verificadores fecha y hora para la realización de la inspección

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

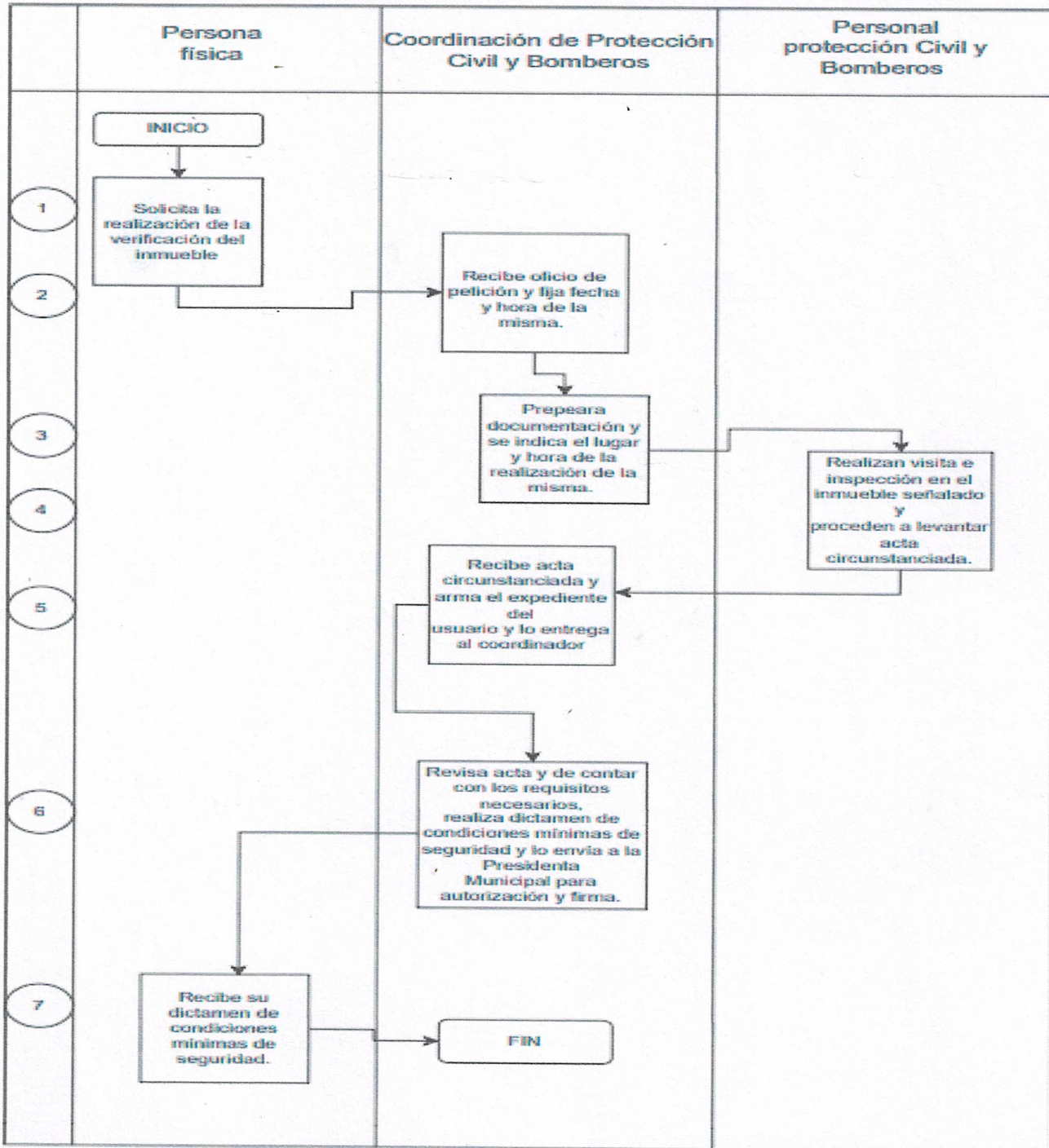
4	Personal de Protección Civil y Bomberos	Realizan visita e inspección en el inmueble señalado y proceden a levantar acta circunstanciada.
5	Personal de Protección Civil y Bomberos	Recibe acta circunstanciada y arma el expediente del usuario y lo entrega al coordinador.
6	Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos	Revisa acta y de contar con los requisitos necesarios, realiza dictamen de condiciones mínimas de seguridad y Municipal para autorización y firma, ¿el acta cuenta con todos los requisitos? Si: pasa a firma de la coordinadora No: se realizan las observaciones y el usuario tendrá un periodo de 8 a 15 días para completar los requisitos.
7	Persona física o moral	Recibe su dictamen de condiciones mínimas de seguridad.
		FIN



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

X. Diagrama

Nombre del procedimiento de Protección Civil: Inspección, verificación y expedición de dictamen de medidas mínimas de seguridad de Protección Civil





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XI. Medición

Indicador para medir el avance dictámenes de medidas de seguridad de Protección Civil.

Solicitudes de Inspecciones, Verificaciones y
Dictámenes Emitidos.

$$\frac{\text{Solicitudes de Inspecciones, Verificaciones y Dictámenes Emitidos}}{\text{Solicitudes de Inspecciones, Verificaciones y Dictámenes Programados}} = \times 100$$

Porcentaje avance en la atención de inspecciones, verificaciones y dictámenes emitidos.

Registro de evidencias:



- Las evidencias quedan resguardadas en Carpetas, en el archivo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XII. Formatos e instructivos

Formato de acta de verificación

 COYOTEPEC Gobierno Municipal 2025 - 2027 <i>Unidos para</i> Transformar			
<p><i>"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"</i></p>			
<p>FORMATO DE SOLICITUD DE INSPECCION Y DECLARACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA OBTENCION DE DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL DE BAJO RIESGO</p>			
NÚMERO DE EXPEDIENTE		CMPCYB/COV/2025/	
NUMERO DE EXPEDIENTE DESARROLLO ECONOMICO			
<p>Anotar en los espacios correspondientes los datos solicitados</p>			
COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A		DE 2025	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:			
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:			
COLONIA:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO:			
ACTIVIDAD Y/O GIRO:			
TRÁMITE SOLICITADO			
ALTA:		REFRENDO:	ACTUALIZACIÓN :
<p>Yo _____ con fundamento en el Artículo 8° Constitucional y representando al establecimiento mencionado en la parte superior, declaro bajo protesta decir la verdad, y que los datos vertidos en el presente documento son los reales, y estoy enterado de las consecuencias de las personas que son consideradas como falsos declarantes conforme a lo establecido en el Código penal del estado de México.</p> <p>Estoy en el entendido que debo dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención de accidentes y protección civil, para las personas que concurren al inmueble, los asistentes y los bienes, inmuebles y población circundante, en concordancia con lo que se establece en Ley General de Protección Civil, Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.</p>			
METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS:		FECHA DE CONSTRUCCIÓN:	
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:		CANTIDAD DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	
CANTIDAD DE TRABAJADORES:		CANTIDAD DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:	
CANTIDAD DE VISITANTES:		CANTIDAD DE PERSONAS QUE REQUIERAN ASISTENCIA:	
HORARIO DE TRABAJO:		DIAS DE TRABAJO:	

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

INSTRUCTIVO FORMATO DE ACTA DE VERIFICACIÓN.	
1	Número de folio
2	Hora del día
3	Minutos del día
4	Día
5	Mes
6	Nombre del Inspector habilitado
7	Nombre del establecimiento
8	Nombre del giro comercial
9	Nombre del propietario
10	Número de folio
11	Documento oficial para acreditar su identidad (INE).
12	Número de folio
13	Nombre del propietario
14	Nombre del testigo
15	Documento oficial para acreditar su identidad del testigo (INE)
16	Nombre y acreditación (identificación que presente).
17	Descripción de aquellas medidas de seguridad faltantes
18	Si o No le permitió el acceso al establecimiento
19	Número de niveles de la construcción
20	Metros de superficie aproximada
21	Metros de superficie aproximada
22	Metros de superficie aproximada
23	Descripción de las detallada de las medidas mínimas de seguridad
24	Observaciones
25	Observaciones
26	Hora del día
27	Minutos del día
28	Números de fojas
29	Número de fojas
30	Nombre y firma del Verificador
31	Nombre y firma del visitado
32	Nombre y firma del testigo
33	Nombre y firma del testigo
34	Número de folio



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

T00 - 002 Actualización del Atlas de Riesgos Municipal.

I. Objetivo

Realizar la actualización del Atlas de Riesgos Municipal, para poder empatar el atlas Municipal con el Estatal y el Federal de manera digital, para que al ser aplicados a su uso se cuente con la información adecuada y de esa manera poder establecer los trabajos a realizar en caso de emergencia o desastre.

II. Alcance

La Coordinación Municipal de Protección Civil deberá realizar la actualización del Atlas de Riesgos Municipal en coordinación con el Comité Especial para la Elaboración del Atlas de riesgos y el Consejo Municipal de Protección Civil.

III. Referencias

Legislación Federal

Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículo 3, 4 fracción I, Capítulo VII, Artículo 41), Diario Oficial de la Federación, 3 de junio del 2014, sus reformas y adiciones.

Legislación Estatal

- Código Administrativo, del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.1, 6.2, Capítulo Segundo 6.4, Título Quinto, Capítulo Séptimo, Artículo 6.25 y 6.25 Bis.), Gaceta de Gobierno del Estado de México 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, (Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5)

Legislación Municipal.

- Bando Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025.
- Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.

IV. Responsabilidades

Coordinador de Protección Civil y Bomberos.

- Establecer el comité especial para la actualización del Atlas de Riesgos Municipal.
- Coordinar al consejo Municipal de Protección Civil a efecto de que se establezcan los



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- trabajos y parámetros para la correcta aplicación del Atlas de Riesgos Municipal.
- Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de este Atlas de Riesgos Municipal.

Personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

- Apoyar administrativamente al Coordinador Municipal de Protección Civil para efecto de lograr los objetivos.
- Establecer los mecanismos técnicos y administrativos establecidos en la hoja de Ruta de la segunda fase para la elaboración de los Atlas de Riesgos Municipales del Estado de México.

V. Definiciones

- **Agente perturbador:** Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera.
- **Atlas de Riesgos:** Documento georreferenciado que establece zonas de peligro y zonas de riesgo, estableciendo agentes perturbadores existentes en determinadas regiones, buscando preventivamente la atención anticipada de desastres o calamidades.
- **Fenómeno perturbador de Origen Astronómico:** Se generan por la actividad del espacio exterior y que, al interactuar con la Tierra, ocasionan fenómenos destructivos de diferente envergadura.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Geológico:** A la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico:** A la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.
- **Fenómeno perturbador de Origen Químico Tecnológico:** Se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- **Fenómeno perturbador de origen sanitario:** Se generan por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud
- **Fenómeno perturbador de origen socio-organizativo:** Se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población
- **Fenómeno Perturbador:** A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.
- **Prevención:** Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.

VI. Insumos

- Diagnósticos del territorio municipal en materia de Protección Civil.
- Obligaciones y Facultades otorgadas a la Coordinación Municipal de Protección Civil y



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Bomberos para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal. En el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Protección Civil.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México capitulo sexto, artículo 81 ter, fracción I.
- Equipo de cómputo y materiales necesarios para el desarrollo del Atlas de Riesgos Municipal.

VII. Resultados

- Atlas de Riesgos Municipal avalado por la Coordinación Estatal de Protección Civil el cual será la herramienta documental que establece e identifica las zonas de riesgo en el municipio.

VIII. Políticas

- Orientar los planes de desarrollo urbano.
- Valorar posibles escenarios de afectación por la presencia de algún fenómeno natural.
- Gestionar el uso correcto del suelo para no construir en zonas de peligro.
- Dar seguridad a las inversiones públicas y privadas ante eventos perturbadores.
- Facilitar la emisión de declaratorias de emergencia y desastre.

IX. Desarrollo

Actualización del Atlas de Riesgos Municipal

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Organiza y realiza la integración del comité especial para elaboración del Atlas de Riesgos Municipal.
2	Comité Especial para la elaboración del Atlas de riesgo.	El comité recaba la información necesaria a través de personal especializado.
3	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	En conjunto con el comité se identifican y registran las nuevas zonas de riesgo y tipo de fenómeno perturbador.
4	Comité especial para la actualización del Atlas de Riesgos Municipal	Realiza la actualización del Atlas de Riesgo en el ejercicio fiscal correspondiente.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

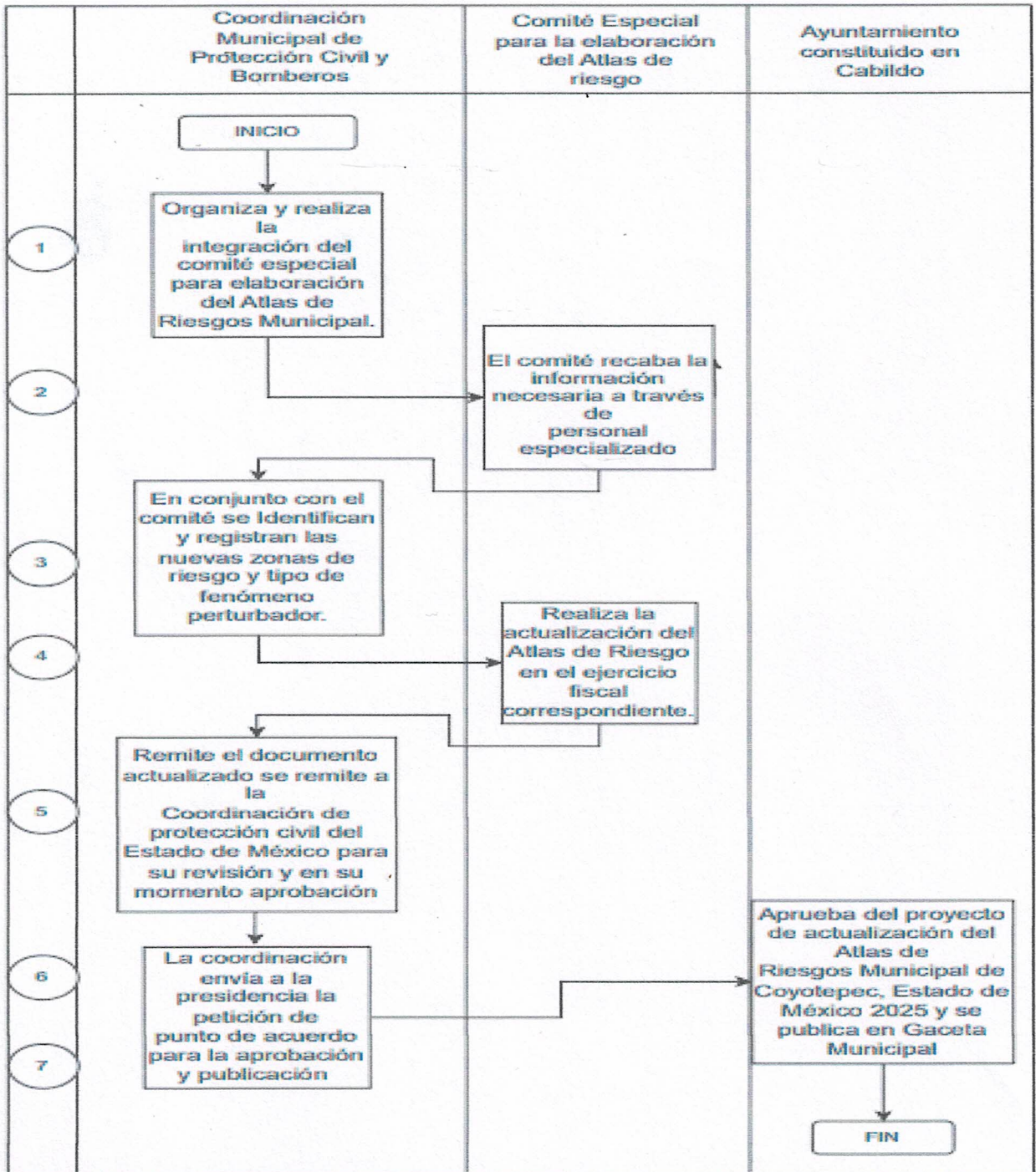
5	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Remite el documento actualizado se remite a la Coordinación de protección civil del Estado de México para su revisión y en su momento aprobación, cuando se cumple con los requisitos técnicos necesarios se emite por parte de la Coordinación Estatal un visto bueno del atlas de riesgos Municipal de Coyotepec devolviéndolo al municipio para su publicación.
6	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	La coordinación envía a la presidencia la petición de punto de acuerdo para la aprobación y publicación a través de cabildo.
7	Ayuntamiento constituido en Cabildo	Aprueba del proyecto de actualización del Atlas de Riesgos Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025 y se publica en Gaceta Municipal.
		FIN



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

X. Diagrama

Actualización del Atlas de Riesgos Municipal



Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IX. Medición

Actualización del Atlas de Riesgo Municipal.

Actualización del Atlas de Riesgo Municipal realizada

Actualización del Atlas de Riesgo Municipal programado

= Porcentaje de avance en la actualización del Atlas de Riesgo.

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan resguardadas en Carpetas, en el archivo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

X. Formatos e instructivos

ESTADO DE MÉXICO GOBIERNO COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".
Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo
Dirección General de Gestión de Riesgos
Subdirección de Atlas de Riesgos

ASESORIA PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL:

Municipio: Coyotepec Fecha: 11 / Junio / 2025
 Nombre: Alicia Patricia Pacheco Saldaña Folio: _____
 Cargo: Titular de la Coordinación PC y B Año de última actualización: 2024
 Firma: [Firma] Estatus actual del atlas:
 Teléfono Oficina: 55 6713 91 29 Aprobado NO aprobado
 Teléfono Celular: 55832025 53
 Correo electrónico: proteccion.civil@coyotepec.gob.mx

Enlace interno del Atlas de Riesgos:

Nombre: Bruno Madero Pacheco Hora de inicio: 11:00
 Firma: [Firma] Hora final: 11:50

Material entregado por el Departamento de Geoprocesamiento y Base de Datos:

- Plan de trabajo 2025
- Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas de Riesgos (PDF)
- Guía para la elaboración de Atlas de Riesgos, por la Subdirección de Atlas de Riesgos
- Guía para la entrega de información y/o actualización del Atlas de Riesgos
- Otros: _____

Nota: el material será proporcionado en formato digital y es propiedad del Gobierno del estado de México, es de carácter oficial y para la aplicación de Protección Civil. El uso con fines de lucro queda bajo la responsabilidad de quien la recibe y se actuará conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asesoría proporcionada en: Oficina de la CGPCyGIR En el municipio Virtual

Actividad desarrollada:

- Asesoría para la integración y/o actualización del Atlas de Riesgos
- Revisión de la información proporcionada por el municipio
- Entrega de información y/o documentos
- Revisión de información cartográfica, para la actualización del Atlas 2025
- Otros: _____

Acuerdos y Observaciones: Se entregó información del Atlas de Riesgos Municipal 2024 en CD para su actualización, con algunas observaciones.

Validad Adolfo López Mateos s/n, colonia Las Culturas, C. P. 51350, Zinacantan, Estado de México
Tel. 722 167 88 00



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

T00 – 003 Atención de urgencias médicas prehospitalarias.

I. Objetivo

Otorgar la atención médica prehospitalaria Y a la ciudadanía que por causa repentina propias de la enfermedad, accidentes o incidentes pongan en riesgo su integridad física o su vida, misma que deberá ser atendida de manera rápida, eficiente y profesional.

II. Alcance

Personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Todos los ciudadanos que son atendidos en los diferentes siniestros.

III. Referencias

Legislación Federal

- Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículos 2 Fracción XVIII, 3, 4, fracción I, II, y 5 fracción II, Capítulo VII, Artículos 41, Capítulo III, Artículo 21), Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2023, sus reformas y adiciones

Legislación Estatal

- Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México (Título Primero, Capítulo Primero, Artículos 2 fracción I, 3 fracción II, IV, 4, 5 fracción V Capítulo Segundo, Artículo 7 fracción I, III, IV, V, VI, VIII, Capítulo Primero, Artículo 14 fracción VI), Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno 3 de septiembre del 2021, sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.1, 6.2, Capítulo Segundo 6.4), Periódico Oficial Gaceta de Gobierno 22 de junio de 2023, sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo el Estado de México, (Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5), Periódico Oficial Gaceta de Gobierno 8 de enero de 2016, sus reformas y adiciones.

Legislación Municipal

- Bando Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025.
- Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.
-



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Responsabilidades

Personal de la Coordinación de Protección Civil en cargo de tareas técnico-operativas:

- Vigilar que la respuesta al llamado de auxilio de la ciudadanía sea eficaz y eficiente en caso de que la capacidad de respuesta sea superada, se le notificara al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General del Estado de México.
- Encargados de unidades de emergencia prehospitalaria (Paramédicos) La atención de emergencias prehospitalarias comprende la realización de actos encaminados a proteger la vida de las personas y consiste en la atención y estabilización del paciente traumatismos, quemaduras, fracturas, heridas, intoxicaciones, hemorragias, enfermedades súbitas; trasladándolo luego, con soporte básico a un Nosocomio.

Personal de la Coordinación de Protección Civil en cargo de tareas de Radio-Operador:

- Será el área encargada de atender las llamadas telefónicas de auxilio las solicitudes de servicios de emergencias y despachar

V. Definiciones

- **Auxilio:** A las acciones destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de las personas, sus bienes, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente, en la condición de una emergencia o desastre.
- **Emergencia:** A la condición crítica o alteración de las actividades cotidianas, como efecto del impacto de una calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para restablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Geológico:** A la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico:** A la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.
- **Fenómeno Perturbador:** A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.
- **Técnico en Urgencias Médicas nivel básico:** Debe contar con conocimientos y destrezas para: reanimación cardiopulmonar básica, anatomía y fisiología elemental, levantamientos y movilizaciones, inmovilización y empaquetamiento de pacientes, manejo básico de la vía aérea; evaluación y exploración de pacientes, identificación y manejo de problemas de trauma (hemorragias, estado de shock, tejidos blandos, sistema muscular y esquelético, cabeza y columna vertebral), farmacología elemental, identificación y manejo de problemas médico-clínicos (urgencias respiratorias, cardiovasculares, diabéticas, alérgicas, ambientales, obstétricas, conductuales y envenenamientos), vías de administración de medicamentos bajo supervisión médica (subcutánea, oral, inhalación), operación general de ambulancias, sistemas de radiocomunicación, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, técnicas básicas de rescate, selección y clasificación de pacientes e interacción con aeronaves.

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****VI. Insumos**

- Llamada de auxilio vía telefónica por el ciudadano.
- Llamada vía radio por seguridad pública.
- Equipo de atención medica prehospitalaria.

VII. Resultados

Otorgar el visto bueno en los Formatos de Solicitud de Traspasos Internos y la autorización en los Formatos de Dictámenes de Reconducción Programática-Presupuestal.

VIII. Políticas

- El personal de paramédicos deberá estar certificados o estar cursando el T.U.M (técnico en Urgencias Médicas), y el personal de Bomberos deberá estar actualizándose en su materia constantemente, en el centro de Adiestramiento de la dirección general de Protección Civil del Estado de México.
- El trato a la ciudadanía deberá ser cálido, amable, eficiente y profesional.
- Deberá llenarse el formato del parte de servicio correspondiente de cada atención brindada ya sea por el personal T.U.M./TAMP o de bomberos de esta Dirección a la ciudadanía.

IX. Desarrollo

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Ciudadano y/o Seguridad Pública	Realiza la llamada de Auxilio
2	Personal de la Coordinación de protección Civil /Radio-Operador	Recepción de la llamada de auxilio e informa al técnico operativo y/o jefe de turno el tipo de emergencia y la ubicación de la misma
3	Personal de la coordinación de Protección Civil /Técnico Operativo	Designan unidad de emergencia y personal operativo que cubrirá el servicio
4	Personal de la Coordinación de protección Civil / Técnicos en Urgencias Medicas	Avanza al lugar de la emergencia, reporta y llena el formato de kilometraje con el que sale la unidad.
5	Personal de la Coordinación de protección Civil /Radio-Operador	Anota en la bitácora hora de salida, unidad, nombre de paramédicos o bomberos asignados, lugar se servicio, emergencia a cubrir.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

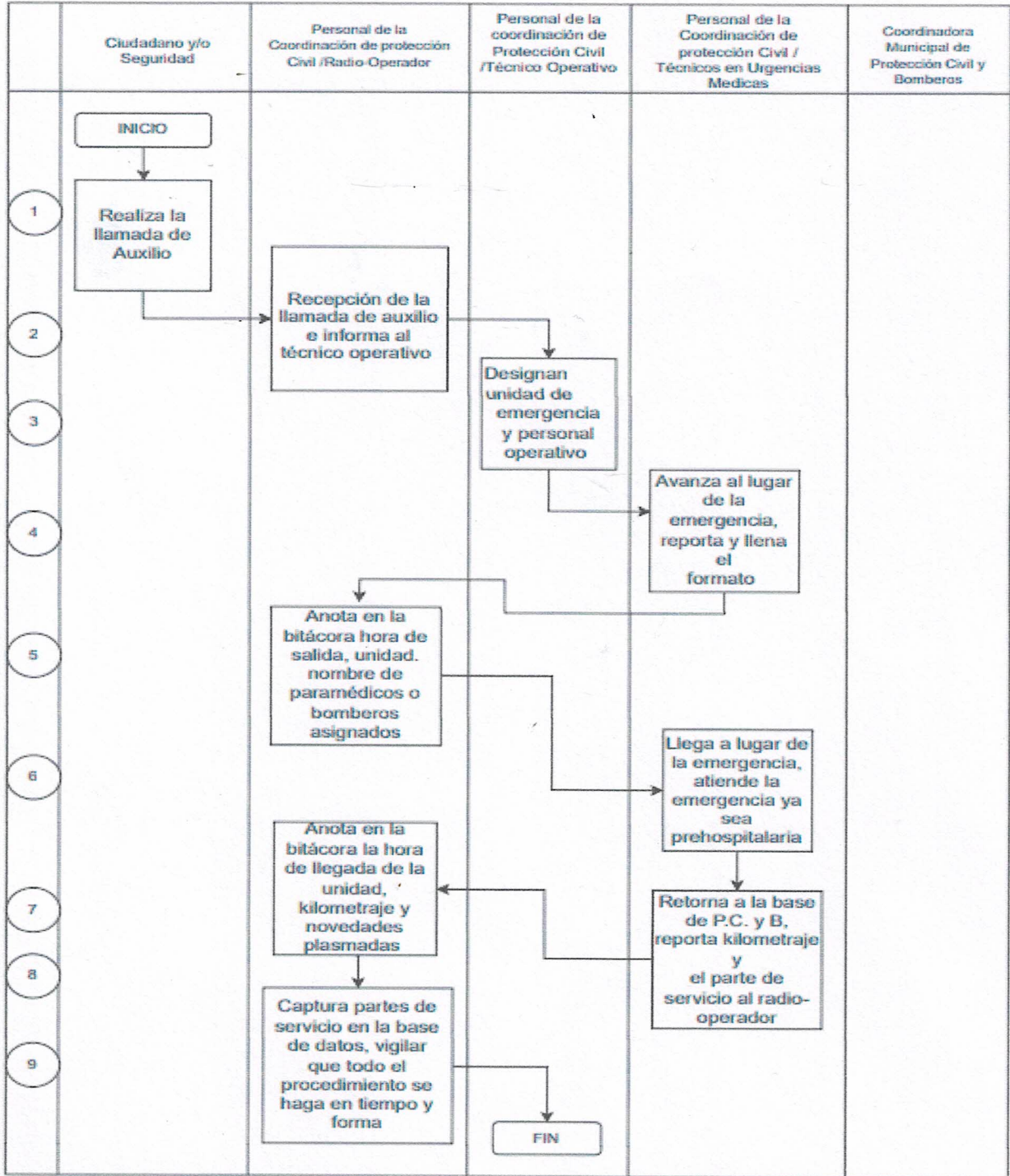
6	Personal de la Coordinación de protección Civil /Técnicos en urgencias medicas	Llega a lugar de la emergencia: Emergencia prehospitolaria: Realiza una valoración inicial, valoración secundaria, aplica tratamiento acorde a la valoración realizada y en caso de ser necesario traslada a unidad hospitalaria Emergencia vulcanos: Realiza una valoración de la emergencia provocada por cualquiera de los fenómenos perturbadores y realiza las acciones correspondientes: retiro de riesgo, monitoreo, rescate.
7	Personal de la Coordinación de protección Civil / Técnicos en Urgencias Médicas.	Retorna a la base de P.C. y B, reporta kilometraje y el parte de servicio al radio- operador.
8	Personal de la Coordinación de protección Civil /Radio-Operador	Anota en la bitácora la hora de llegada de la unidad, kilometraje y novedades plasmadas en parte de servicio, y entrega a auxiliar administrativo
9	Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos	Captura partes de servicio en la base de datos, vigilar que todo el procedimiento se haga en tiempo y forma
FIN		



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

X. Diagrama

Atención de urgencias médicas prehospitalarias.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS COYOTEPEC ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUCIÓN A LA QUE SE TRASLADA EL PACIENTE

IMSS	ISSSTE	ISSEMYM	SSA
DEF	CRUZ ROJA	MILITAR	PRIVADO

NEGATIVA A RECIBIR ATENCIÓN / SER TRASLADADO, EXEMENTE DE RESPONSABILIDAD

MANIFIESTO QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA EN ESTE ACTO COMO ASISTENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, ME HA INFORMADO DEL ESTADO CLÍNICO PROPIO O DE SU FAMILIAR, COMO TAMBIÉN LOS PRECEDIDOS O SERVICIOS DEL TRATAMIENTO QUE ME RECOMIENDAN ASÍ COMO LA NECESIDAD DE TRASLADO A UN CENTRO HOSPITALARIO PARA LA ATENCIÓN DEPENDIENTE CORRIENTE DE LO ANTES EXPUUESTO.

ME MEOO A LA REALIZACIÓN DEL TRASLADO Y LA ATENCIÓN DE SALUD NECESARIA, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD MÉDICA, PENAL Y/O CIVIL AL TITULAR DE LA AMBULANCIA Y LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL COYOTEPEC, EN CASO DE CUALQUIER PROBLEMA NO IMPUTABLE A ESTOS QUE SE PRESENTARA POR EL RESORTE A MIS DEBEROS A LA ATENCIÓN Y/O TRASLADO PARA MEJORA DEL ESTADO DE SALUD, ASÍ COMO TAMBIÉN RECONOCER QUE ESTE SERVICIO ES GRATUITO Y NO TUVO COSTO ALGUNO.

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE _____ NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO _____

OBSERVACIONES

MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICADO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE _____

AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO

SECRETARÍA	MARCA	PI
POLICÍA ESTATAL	PEMEX	CFE
POLICÍA MUNICIPAL	GUARDIA NACIONAL	

UBIDAD: _____
AL MANDO: _____

UBIDAD: _____
AL MANDO: _____

UBIDAD: _____
AL MANDO: _____

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

TIPO Y MARCA	PLACAS

POSICIÓN, ORIENTACIÓN, UBIDE Y COMO SE ENCONTRÓ AL PACIENTE:

RECIBE PERTENENCIAS:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO _____

COMPañÍA DE SEGUROS DE AUTOMÓVIL _____

HOSPITAL RECEPTOR

ENTREGA PACIENTE _____ RECIBE PACIENTE _____

MATERIAL UTILIZADO

1	Pares de Guantes	17	Tegaderm Chico	31	Cubre bocas Tricapa
2	Jeringas 3ml	18	Tegaderm Grande	34	Mascarillas KN95
3	Jeringas 5ml	19	Pañal Chico BB	35	GLUCOSA 5% 100ML
4	Jeringas 10ml	20	Pañal Grande Adulto	36	GLUCOSA 5% 250ML
5	Jeringas 20ml	21	Ligadura	37	GLUCOSA 5% 1000ML
6	Jeringas P / Insulina	22	Microprore	38	GLUCOSA 50% 250ML
7	Micro Gotero	23	Tela Adesiva	39	CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML
8	Normo Gotero	24	Ligadura umbilicales	40	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML
9	Puntas Reales Adultos	25	Apositos	41	MIXTA 250ML
10	Bata Azul Desechable	26	Vendas de 5cm	42	MIXTA 500ML
11	Punzo #16	27	Vendas de 10cm	43	MIXTA 1000ML
12	Punzo #18	28	Vendas de 15cm	44	HARTMANN 500ML
13	Punzo #20	29	Vendas de 30cm	45	AGUA INYECTABLE 500ML
14	Punzo #22	30	Agujas Negras	46	GASA ESTERIL
15	Punzo #24	31	Agujas Anestilias	47	GASAS DE BOTE C/SALIN C/ISODINE O SOLA
16	Pajador P / Canalizar	32	Agujas Naranjas	48	

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

Instructivo de servicio Prehospitalario	
1	DATOS DEL SERVICIO * Lugar ocurrencia y motivo de la atención
2	CONTROL * datos completos y responsable del servicio
3	DATOS DEL PACIENTE *tipo de sexo y tipo de servicio médico con el que cuenta
4	CAUSA TRAUMATICA
5	CAUSA CLINICA * marque con una X el tipo de enfermedad
6	PARTO *solo llenar en caso de servicio ginecológico
7	EVALUACION INICIAL
8	EXPLORACION FISICA * tipo de lesión
9	SIGNOS VITALES *anotar exactos los parámetros
10	TRATAMIENTO * marcar con una X el tipo hemorragia
11	TRASLADO *anotar el nombre del médico que recibe y hospital
12	NEGATIVA A RECIBIR ATENCION / * ser trasladado, eximente de responsabilidad
13	OBSERVACIONES * anotar alguna anomalía o deslinde
14	AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO * anotar N. económico y municipio
15	VEHICULOS INVOLUCRADOS *anotar N. de placas, color y modelo
16	POSICION * orientación, donde y como se encontró el paciente
17	RECIBE PERTENENCIAS * nombre y cello de trabajo social del hospital
18	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE AUTOMOVIL
19	HOSPITAL RECEPTOR *nombre del médico que recibe
20	MINISTERIO PUBLICO NOTIFICADO * contar con firma y cello
21	MATERIAL UTILIZADO * marcar con una diagonal el material que fue utilizado



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

T00 – 004 Atención de emergencias urbanas de Bomberos.

I. Objetivo

Otorgar la atención a las emergencias urbanas que tenga la ciudadanía, por causas de fugas de gas, incendios, explosiones, enjambres, cables caídos, accidentes automovilísticos, inundaciones, derrumbes y accidentes o incidentes que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los ciudadanos, así como sus bienes muebles e inmuebles

II. Alcance

Todas las emergencias urbanas serán atendidas por el personal de bomberos adscritos a la Coordinación Municipal de Protección Civil y bomberos, Protegiendo la vida de los ciudadanos.

III. Referencias

Legislación Federal

– Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículos 2 Fracción XVIII, 3, 4, fracción I, II, y 5 fracción II, Capítulo VII, Artículos 41, Capítulo III, Artículo 21), Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2023, sus reformas y adiciones

Legislación Estatal

- Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México (Título Primero, Capítulo Primero, Artículos 2 fracción I, 3 fracción II, IV, 4, 5 fracción V Capítulo Segundo, Artículo 7 fracción I, III, IV, V, VI, VIII, Capítulo Primero, Artículo 14 fracción VI), Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno 3 de septiembre del 2021, sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.1, 6.2, Capítulo Segundo 6.4), Periódico Oficial Gaceta de Gobierno 22 de junio de 2023, sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo el Estado de México, (Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5), Periódico Oficial Gaceta de Gobierno 8 de enero de 2016, sus reformas y adiciones.

Legislación Municipal

- Bando Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025.
- Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.

IV. Responsabilidades

Personal de la Coordinación de Protección Civil con funciones técnico-operativas:

Vigilar que la respuesta al llamado de auxilio de la ciudadanía sea eficaz y eficiente en caso de que la capacidad de respuesta sea superada, se le notificara al Presidenta Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General del Estado de México.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Personal de la Coordinación de Protección Civil con funciones de radio operador:

Será el área encargada de atender las llamadas telefónicas de auxilio las solicitudes de servicios de emergencias y despachar

Personal de la Coordinación de Protección Civil con funciones operativas:

Encargados de unidades de emergencia prehospitalaria (Paramédicos) La atención de emergencias prehospitalarias comprende la realización de actos encaminados a proteger la vida de las personas y consiste en la atención y estabilización del paciente traumatismos, quemaduras, fracturas, heridas, intoxicaciones, hemorragias, enfermedades súbitas; trasladándolo luego, con soporte básico a un Nosocomio.

V. Definiciones:

- **Auxilio:** A las acciones destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de las personas sus bienes, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente, en la condición de una emergencia o desastre.
- **Bombero:** Debe contar con conocimientos y destrezas básicas para operación general de vehículos bomba, pipas sistemas de radiocomunicación, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, técnicas básicas de rescate, selección y clasificación de pacientes e interacción con aeronaves.
- **Emergencia:** A la condición crítica o alteración de las actividades cotidianas, como efecto del impacto de la calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para restablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Geológico:** A la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
- **Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico:** A la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.
- **Fenómeno Perturbador:** A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.

VI. Insumos

- Llamada de auxilio vía telefónica por el ciudadano.
- Llamada vía radio por seguridad pública.
- Equipo completo de bomberos.

VII. Resultados

- La protección de la vida y los bienes de los ciudadanos

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****VIII. Políticas**

- El personal de bomberos deberá de contar con conocimientos básicos adquiridos en los diferentes cursos de capacitación.
- Deberán estar actualizados en conocimientos de bomberos en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México (CICATEC)
- El trato a la ciudadanía deberá ser cálido, amable, eficiente y profesional.
- Deberá de llenarse el parte de servicio correspondiente de cada servicio brindado ya sea por el personal de bomberos de esta coordinación a la ciudadanía asentando la leyenda “recibí servicio gratuito y de conformidad”.

IX. Desarrollo

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Ciudadano y/o Seguridad Pública	Realiza la llamada de auxilio.
2	Personal de la Coordinación de protección Civil /Radio-Operador	Recepción de la llamada de auxilio e informa al técnico operativo y/o jefe de turno el tipo de emergencia y la ubicación de la misma.
3	Personal de la coordinación de Protección Civil /Técnico Operativo	Designan unidad de emergencia y personal operativo que cubrirá el servicio.
4	Personal de la Coordinación de protección Civil / Técnicos en Urgencias Medicas	Avanza al lugar de la emergencia, reporta y llena el formato de kilometraje con el que sale la unidad.
5	Personal de la Coordinación de protección Civil /Radio-Operador	Anota en la bitácora hora de salida, unidad, nombre de bomberos asignados, lugar se servicio, emergencia a cubrir
6	Personal de la Coordinación de protección Civil /bomberos	Llega a lugar de la emergencia: Emergencia vulcanos: Realiza una valoración de la emergencia provocada por cualquiera de los fenómenos perturbadores y realiza las acciones correspondientes: retiro de riesgo, monitoreo, rescate.
7	Personal de la Coordinación de protección Civil /bomberos	Retorna a la base de P.C. y B, reporta kilometraje y entrega el parte de servicio al radio-operador.
8	Personal de la Coordinación de protección Civil /Radio-Operador	Anota en la bitácora la hora de llegada de la unidad, kilometraje y novedades plasmadas en parte de servicio, y entrega a auxiliar administrativo.

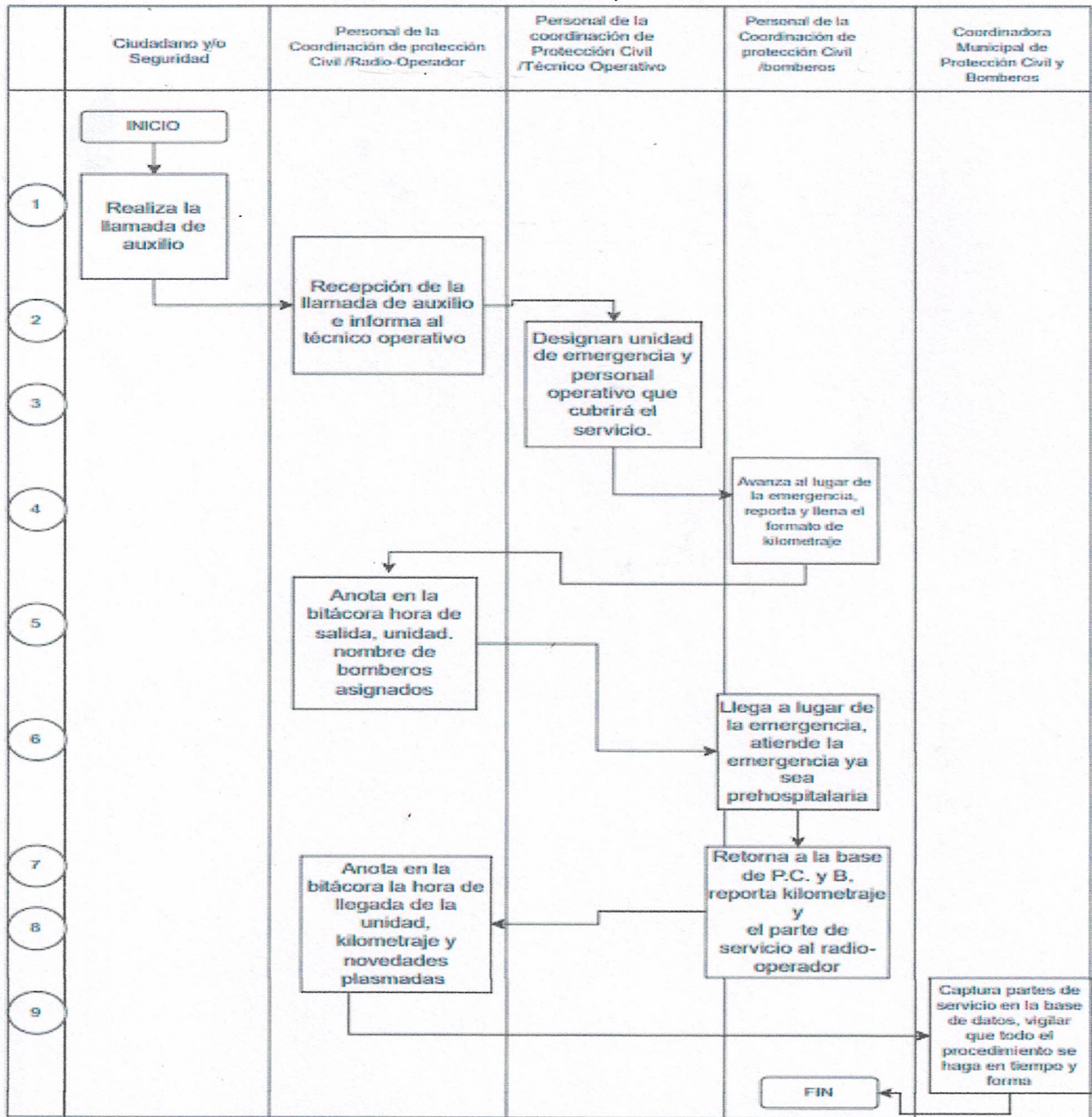


“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

9	Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos	Captura partes de servicio en la base de datos y Vigila que todo el procedimiento se haga en tiempo y forma.
FIN		

X. Diagramación.

Atención de emergencias urbanas de Bomberos.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XI. Medición

Indicador para medir la capacidad de respuesta

$$\frac{\text{Número de servicios atendidos}}{\text{Número de servicios programados}} = X100$$

Porcentaje de avance de ser en la atención a emergencias prehospitalarias.

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

XII. Formatos e instructivos

COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
COYOTEPEC ESTADO DE MÉXICO

PARTE DE SERVICIO DE BOMBEROS FOLIO: _____

<p>KM. SALIDA: _____</p> <p style="text-align: center;">DATOS GENERALES</p> <p>FECHA: _____</p> <p style="text-align: center;">LLAMADA HORA LLEGADA BASE</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">TIPO DE REPORTE</p> <p><input type="checkbox"/> HOGAR <input type="checkbox"/> ESCUELA <input type="checkbox"/> V-PUB <input type="checkbox"/> TRABAJO <input type="checkbox"/> OTRA</p> <p>CALLE: _____</p> <p>COLONIA: _____</p> <p>MUNICIPIO: _____</p> <p style="text-align: center;">PERSONAL QUE ATIENDE</p> <p>UNIDAD: _____</p> <p>OPERADOR: _____</p> <p>TRIPULACIÓN: _____</p>	<p>KM. LLEGADA: _____</p> <p style="text-align: center;">FENÓMENO PERTURBADOR</p> <p><input type="checkbox"/> HIDROMETEOROLÓGICO <input type="checkbox"/> SOCIO-ORGANIZATIVO</p> <p><input type="checkbox"/> QUÍMICO <input type="checkbox"/> SANITARIO <input type="checkbox"/> GEOLÓGICO</p> <p><input type="checkbox"/> ARBOL <input type="checkbox"/> PANAL <input type="checkbox"/> INCENDIO <input type="checkbox"/> CABLES</p> <p><input type="checkbox"/> CAIDA <input type="checkbox"/> AREJA <input type="checkbox"/> BASURA <input type="checkbox"/> ALTA TENSIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> TALA <input type="checkbox"/> ABEJORRO <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> BAJA TENSIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> RIESGO <input type="checkbox"/> AVISPA <input type="checkbox"/> CASA HAB. <input type="checkbox"/> ACOMETIDA</p> <p><input type="checkbox"/> PASTIZAL <input type="checkbox"/> TELEFÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">FUGA DE GAS</p> <p>ESPECIFIQUE:</p> <p><input type="checkbox"/> 5 KG <input type="checkbox"/> 10 KG <input type="checkbox"/> 20 KG <input type="checkbox"/> 30 KG <input type="checkbox"/> 45 KG <input type="checkbox"/> 200 KG</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> </div>
<p>DATOS DEL SERVICIO:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p style="text-align: center;">VEHICULO AUTOMOTOR</p> <p><input type="checkbox"/> AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> MAGLERIANA <input type="checkbox"/> OTRA</p> <p><input type="checkbox"/> IMPACTO <input type="checkbox"/> ALCANCE <input type="checkbox"/> COLISION <input type="checkbox"/> VOLCAQUEBA</p> <p style="text-align: center;">TIPO Y MARCA PLACAS</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>COLOR: _____</p> <p>OPERADOR: _____</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIDADES PRESENTES</p> <p><input type="checkbox"/> SPM <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> PF <input type="checkbox"/> SON</p> <p><input type="checkbox"/> MP <input type="checkbox"/> OTRA:</p> <p>UNIDAD: _____</p> <p>AL MANDO: _____</p> <p>UNIDAD: _____</p> <p>AL MANDO: _____</p> <p>UNIDAD: _____</p> <p>AL MANDO: _____</p>
<p><small>DECLARATORIA DE SERVICIO. Mediante la presente declaro de conformidad haber recibido el servicio brindado por el personal de Protección Civil y Bomberos Coyotepec, así como haber recibido indicaciones del mismo por lo que eximo a dichas personas de cualquier responsabilidad que pudiera derivar, respetando y cumpliendo mi voluntad</small></p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p>	



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

T00-005 Capacitación en materia de Protección Civil.

I. Objetivo.

Realizar capacitaciones a la ciudadanía en general con el fin de implementar la cultura de Protección Civil.

II. Alcance.

La coordinación Municipal de Protección Civil realiza capacitaciones con el fin de tener una mejor respuesta y poder salvaguardar la integridad física de la población ante cualquier contingencia, donde se imparten temas de primeros auxilios, prevención y control de incendios, búsqueda, rescate y evacuación.

III. Referencias

Legislación Federal

- Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículo 3, 4 Fracción, I, II, Capítulo VII Artículo 41) Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021, sus reformas y adiciones.

Legislación Estatal

- Código Administrativo del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.1, 6.2, Capítulo segundo 6.4) Periódico Oficial Gaceta de Gobierno 22 de junio de 2023, sus reformas y adiciones.

Reglamentación Municipal

- Reglamento Orgánica del Gobierno Municipal de Coyotepec 2025-2027.
- Bando Municipal de Gobierno Municipal de Coyotepec 2025 – 2027.

IV. Responsabilidades

Coordinadora de Protección Civil

- Promover la capacitación, información, difusión y asesoría a las Asociaciones de vecinos, barrios, escuelas, industrias y comercios establecidos en el territorio Municipal para elaborar programas específicos, integrando Unidades Internas de Protección Civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio.
- Promover y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros y uso de equipos de seguridad personal para la Protección Civil impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones.

Personal Administrativo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos

- Apoyar administrativamente a la Coordinadora Municipal de Protección Civil para efecto



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- de lograr los objetivos.
- Establecer los mecanismos técnicos y administrativos para coordinar las capacitaciones a la población en general en materia de Protección Civil.
- Indicar a los instructores y capacitaciones lugar y hora donde se dará la capacitación

Instructor y Capacitador

- Presentarse en el lugar y hora indicada para impartir la capacitación
- Capacitar a la ciudadanía en general.

V. Definiciones

Fenómeno Natural Perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza.

Capacitación: Impartición de cursos a diversos sectores de la sociedad, con la finalidad de instruir, entrenar e informar de forma oportuna y eficaz de los diferentes temas, para saber actuar como primer respondiente a una emergencia de agente natural o accidental.

Parte de Servicio: Documento donde se registra los datos y por menores del servicio de emergencia de manera puntual y detallada.

VI. Insumos

- Oficio firmado por el peticionario, dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

VII. Resultados

Ciudadanía capacitada en materia de protección civil, con la finalidad de disminuir los riesgos ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador que se pueda presentar en el lugar de trabajo, escuelas y hogares, la cual permite disminuir los riesgos y accidentes dentro del territorio municipal.

VIII. Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben divulgarse al personal que no tenga competencia en la petición.
- En todos los casos se atenderá de manera amable y profesional.
- Toda petición recibida deberá turnarse el mismo día al área competente.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando crearles falsas expectativas respecto a las consecuencias de esta.
- Toda petición escrita para este procedimiento, deberá contener el nombre y teléfono del peticionario. Horario de atención al público de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00
- Días de atención de lunes a viernes.

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****IX. Desarrollo.**

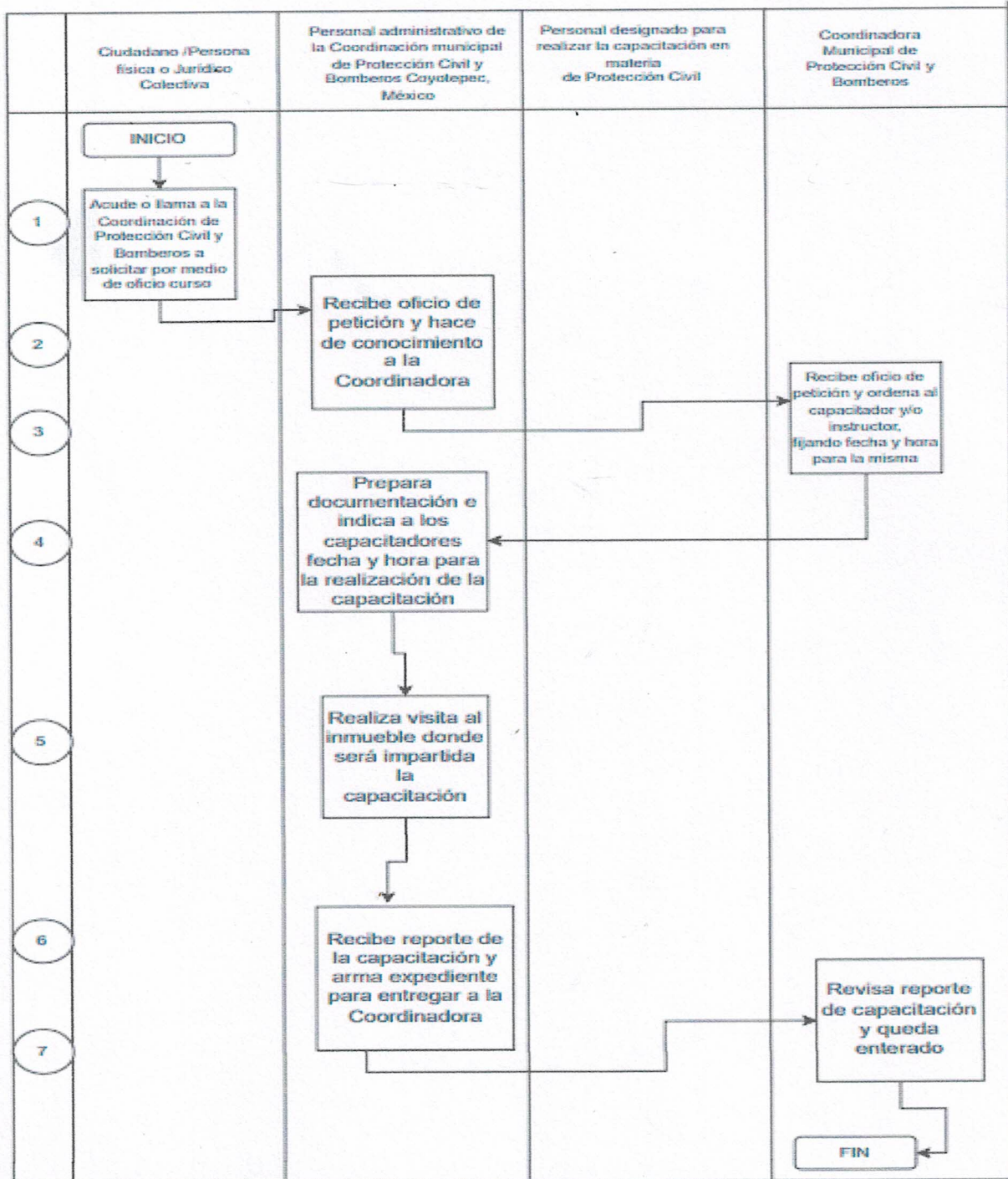
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Ciudadano /Persona física o Jurídico Colectiva	Acude o llama a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos a solicitar por medio de oficio curso o capacitación en materia de Protección Civil.
2	Personal administrativo de la Coordinación municipal de Protección Civil y Bomberos Coyotepec, México.	Recibe oficio de petición y hace de conocimiento a la Coordinadora.
3	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec, México	Recibe oficio de petición y ordena al capacitador y/o instructor, fijando fecha y hora para la misma
4	Personal Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec México	Prepara documentación e indica a los capacitadores fecha y hora para la realización de la capacitación
5	Personal designado para realizar la capacitación en materia de Protección Civil	Realiza visita al inmueble donde será impartida la capacitación
6	Personal Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec México	Recibe reporte de la capacitación y arma expediente para entregar a la Coordinadora.
7	Coordinadora de Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec, México	Revisa reporte de capacitación y queda enterado
	FIN	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

X. Diagramación

Capacitación en materia de Protección Civil.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XI. Medición

Indicador para avances en capacitación

$$\frac{\text{Número de capacitaciones brindadas}}{\text{Número de capacitaciones programadas}} = X100 \quad \text{Porcentaje de avance en la realización de capacitaciones.}$$

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

XII. Formatos e instructivos

NO APLICA.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

T00-006 Elaboración de Bitácora de Novedades.

I. Objetivo.

Contar con una Bitácora de Novedades en la cual se pueda registrarse de manera inmediata, certera y veraz la descripción completa de cada apoyo, servicio y novedad que acontezca al personal y/o unidades pertenecientes a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos con la finalidad de integrar una base de datos de fácil acceso y comprensión en caso de necesitar información objetiva de algún suceso donde tomo conocimiento esta Coordinación.

II. Alcance.

Aplica exclusivamente al personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos (Coordinador, personal técnico, personal administrativo, personal operativo y radio-operadores) debido a que se considera como una medida de control interno.

III. Referencias

Legislación Federal

– Ley General de Protección Civil (Capítulo I, Artículo 3, 4 Fracción, I, II, Capítulo VII Artículo 41) Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2021, sus reformas y adiciones.

Legislación Estatal

– Código Administrativo del Estado de México, (Libro Sexto, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.1, 6.2, Capítulo segundo 6.4) Periódico Oficial Gaceta de Gobierno 22 de junio de 2023, sus reformas y adiciones.

Reglamentación Municipal

- Reglamento Orgánica del Gobierno Municipal de Coyotepec 2025-2027.
- Bando Municipal de Gobierno Municipal de Coyotepec 2025 – 2027.

IV. Responsabilidades

Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos:

Es la responsable de solicitar y administrar los materiales, que servirán para documentar todo acontecimiento relacionado con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como la revisión y/o inspección de la información contenida en dicha Bitácora para los fines que le sean necesarios.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos encargado de Radio-y Operadores:

Son los encargados de realizar el registro de todas las actividades relacionadas con el operativo llevado a cabo por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y el personal adscrito esta Coordinación, debiendo realizar las adecuaciones necesarias y el llenado a mano con letra legible y sin faltas de ortografía para su fácil consulta en caso de ser requerido por La Coordinadora de Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec, Estado de México.

Personal de la Coordinación de Protección civil y Bomberos, con asignación Técnico en Urgencias Médicas/Técnico en Atención Medica Prehospitalaria y personal administrativo en campo:

Proceden a informar sin excepción alguna los sucesos ocurridos durante su turno laboral en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec, Estado de México.

V. Definiciones:

- **Bitácora de Novedades:** O también llamada “Bitácora profesional”, la cual es llevada por un trabajador, director o empleado de alguna índole para dejar registro de las labores hechas y de los problemas encontrados.
- **Personal Administrativo:** Es quien lleva a cabo la gestión técnica, económica y administrativa, así como el apoyo, asesoramiento y asistencia en el desarrollo de las funciones del personal operativo.
- **Personal Operativo:** Comprende únicamente cuyo trabajo, está relacionado directamente con los procesos físicos de la prestación de servicios de la Coordinación.
- **Radio-Operador:** Es uno de los roles de mayor importancia en el operativo de cada estación, debido a que es el encargado de hacer llegar todas las comunicaciones a su destino tanto entrantes y salientes.

VI. Definiciones

Fenómeno Natural Perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza.

Capacitación: Impartición de cursos a diversos sectores de la sociedad, con la finalidad de instruir, entrenar e informar de forma oportuna y eficaz de los diferentes temas, para saber actuar como primer respondiente a una emergencia de agente natural o accidental.

Parte de Servicio: Documento donde se registra los datos y por menores del servicio de emergencia de manera puntual y detallada.

VII. Insumos

- Personal Operativo (Bomberos y Técnico en Urgencias Médicas/Técnico en Atención Medica Prehospitalaria) y administrativo en campo de la Coordinación Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Protección Civil y Bomberos, informa sin excepción alguna, los sucesos relacionados con la presente Coordinación.

VIII. Resultados

Bitácora, en la cual se contengan datos que pudiera dar fe de sucesos relacionados con los servicios prestados por el personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como el patrimonio que se tiene bajo su resguardo.

IX. Políticas

- Los Radio-Operadores deberán registrar de manera breve y concisa los hechos ocurridos durante su turno laboral no omitiendo cualquier dato, poniendo mayor atención a hechos de relevancia.
- La Bitácora en su totalidad no deberá tener alteraciones físicas que pongan en duda su credibilidad (tachines, roturas, enmendaduras, hojas arrancadas, etc.).

X. Desarrollo.

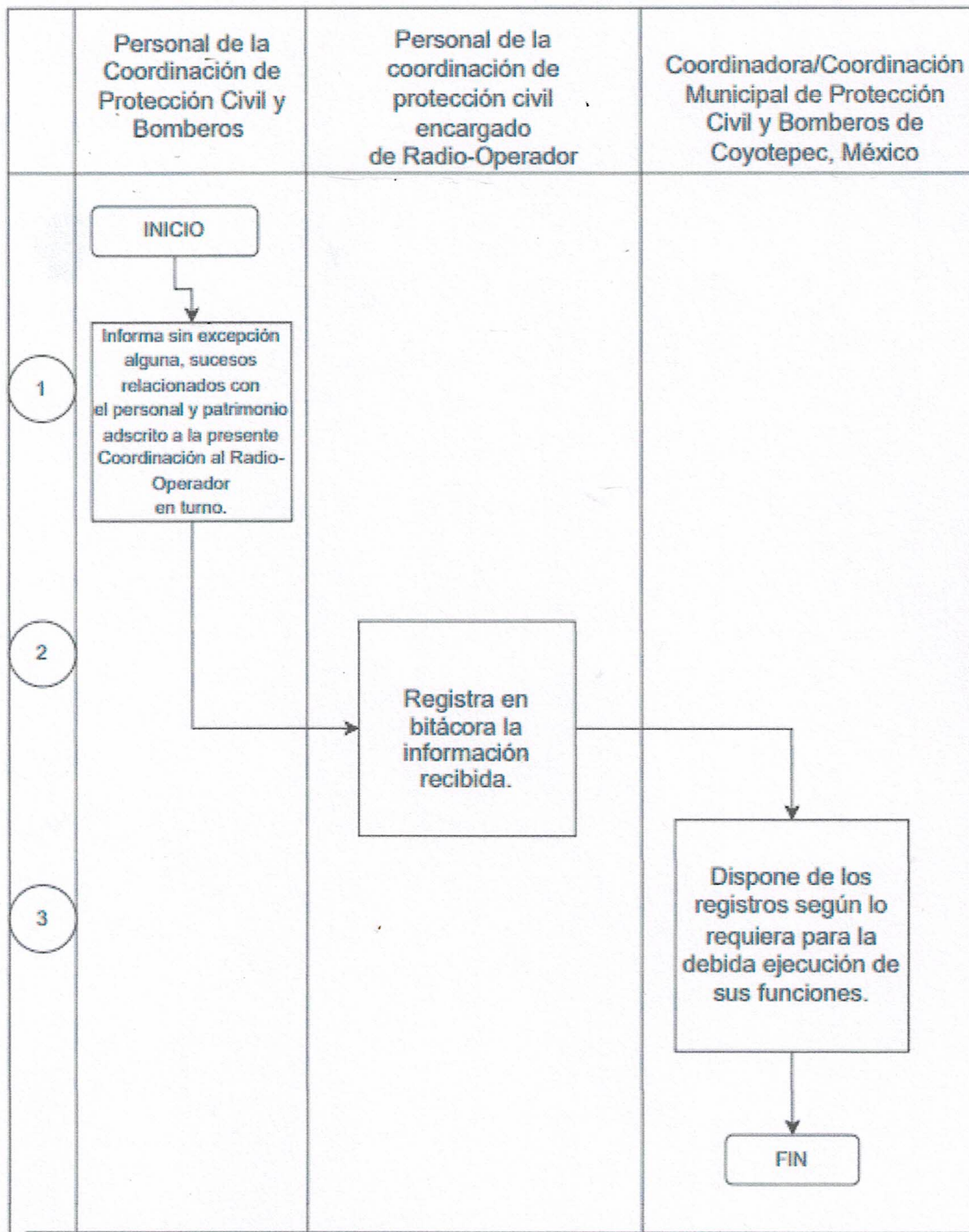
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Informa sin excepción alguna, sucesos relacionados con el personal y patrimonio adscrito a la presente Coordinación al Radio-Operador en turno.
2	Personal de la coordinación de protección civil encargado de Radio-Operador	Registra en bitácora la información recibida.
3	Coordinadora/Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Coyotepec, México.	Dispone de los registros según lo requiera para la debida ejecución de sus funciones.
	FIN	



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XI. Diagramación

Elaboración de Bitácora de Novedades.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XII. Medición

Indicador para avances en número de bitácoras generadas

$$\frac{\text{Número de bitácoras de novedades realizadas}}{\text{Número de bitácoras de novedades programadas}} = X100$$

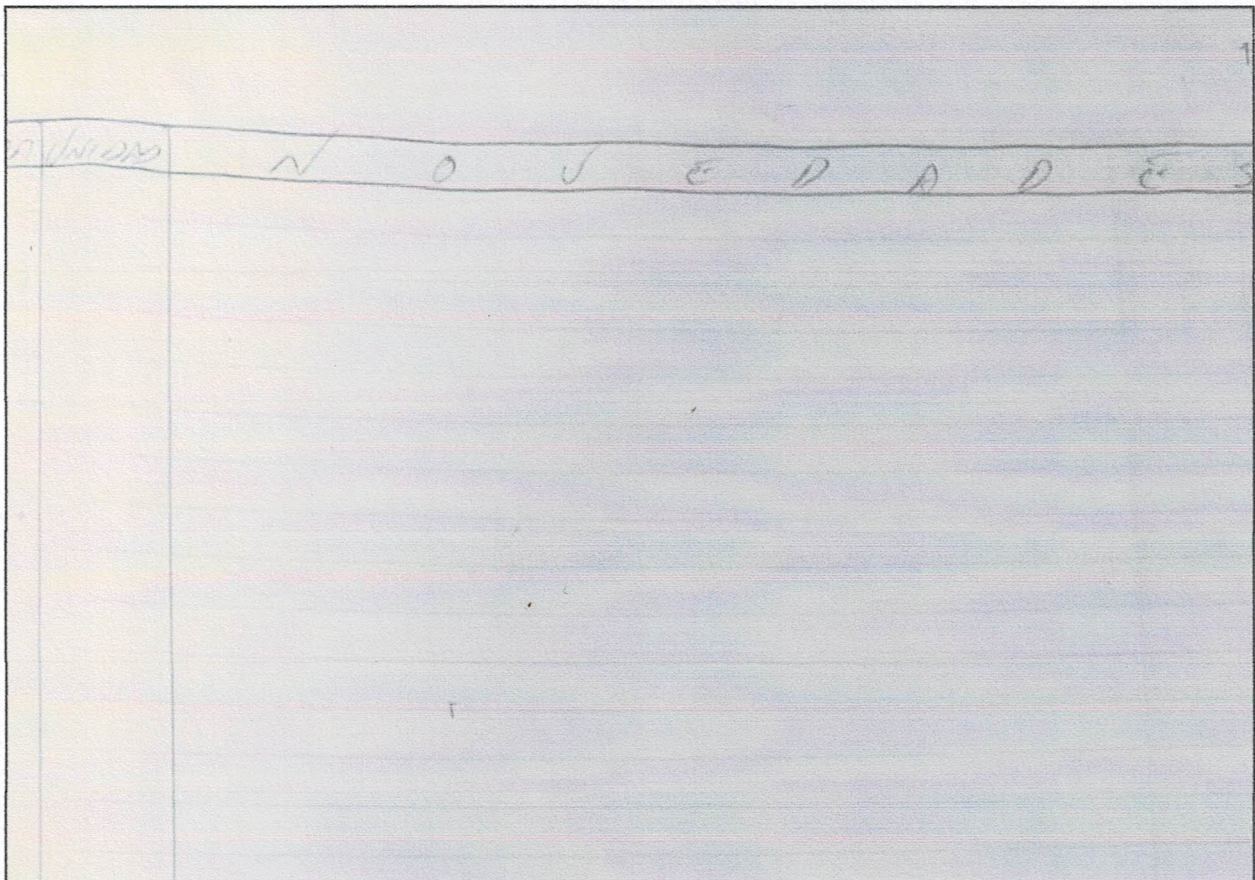
Porcentaje de avance en la realización de bitácoras de novedades

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

XIII. Formatos e instructivos

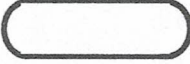









Libro de registro de bitácora de novedades.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. Simbología

	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, tel, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. Registro de Ediciones

Primera edición (julio del 2022); elaboración del presente manual.

Segunda edición (octubre del 2024); modificación del manual.

Tercera edición (octubre del 2025); actualización del manual.

6. Distribución

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia Municipal
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Órgano Interno de Control
4. Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

7. Validación



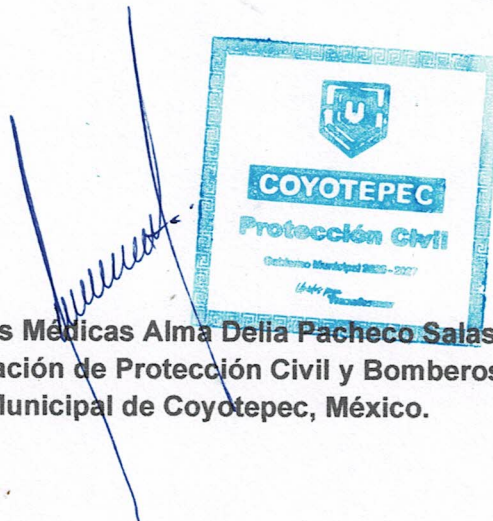
**Bióloga Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Ciudadana Paula Alicia Escorcia
Secretaria del Ayuntamiento de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.



**Técnica en Urgencias Médicas Alma Delia Pacheco Salas
Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.**

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para

Transformar